

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 20 de septiembre de 2022, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2020.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 20 de septiembre de 2022.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: Ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de desarrollo rural 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución corrección de errores de fecha 12 de julio de 2022.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz. Servicio de Promoción Rural, Plaza de la Constitución, núm. 3, 11071 Cádiz.

LIN	DNI	EXPTE
1	15444867E	01/11/00191/20/1

00268791